JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM.

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 3 7 8

TALCA, 0 1 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sub Dirección Técnica, solicita el Servicio de Transporte Escolar por un máximo de un mes para trasladar a 20 niños y niñas desde el jardín infantil Conejín a los jardines infantiles Blanca Nieves y Osito Pandy de Talca, Junji, Región del Maule, según Solicitud de Compras Nº 92.

2.- Que, este servicio es necesario por el cierre del jardín infantil y la reubicación de los párvulos a los establecimientos antes mencionados.

3.- Que, no se licitó y publicó en el Portal, www.mercadopublico.cl, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 8, del Reglamento de la ley 19.886, donde dice: "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

4.- Que realizadas las tres cotizaciones necesarias, se escogió a la proveedora, **Sra. Nancy Beatriz Valdés Hormazabal, RUT Nº14.398.190-8,** domiciliada en Población Santa Teresa de Colín, pasaje Barros Negros Nº120, comuna de Maule, por ser la opción más económica.

5.- Que este servicio se realizará con el vehículo Placa Patente número DGTR-88 y el Conductor don Jaime Román Aravena RUT Nº12.590.659-1.

RESUELVO:

1º Autorizase celebración de trato directo para el Servicio de Transporte Escolar por un máximo de un mes, para trasladar a 20 niños y niñas desde el jardín infantil Conejín a los jardines infantiles Blanca Nieves y Osito Pandy de Talca, de administración directa de la Junji, Región del Maule.

unta Nacional de Jardines Infantiles Junji
Norte 963 Oficina 301, Región del Maule
alca, Chile Fono: (56-71) 2516000
ww.junji.cl

2º Páguese de acuerdo a los días que efectivamente se preste el servicio de transporte escolar, a doña Nancy Beatriz Valdés Hormazabal, RUT Nº 14.398.190-8, la suma de $15.000 (quince mil pesos) exento de IVA por día.

3º Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/RVL/SIV/PHF-ESA
DISTRIBUCION:

- Sub Departamento Rec. Financieros
- Sub Departamento Técnico
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes